



### BASES LEGALES DEL SORTEO "ACCIONISTAS JUNTA GENERAL 2026" DE SACYR, S.A.

Con motivo de la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas el próximo 4 de Junio de 2026, en segunda convocatoria, y con el objetivo de incentivar el ejercicio de los derechos de los accionistas mediante su participación en la misma, Sacyr, S.A. realizará un Sorteo de 10 (diez) iPads (Apple iPad 11" 2025, A16, Wi-Fi) entre aquellos participantes que cumplan las condiciones que se establecen en las presentes bases legales.

#### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA**

La empresa organizadora del Sorteo es Sacyr, S.A., (en adelante, "Sacyr"), con domicilio social en Calle Condesa de Venadito, nº 7, 28027 Madrid (España) y CIF A-28013811.

#### **SEGUNDA.- ÁMBITO OBJETIVO**

El objetivo del Sorteo es fomentar la participación telemática de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026 de Sacyr.

#### **TERCERA.- ÁMBITO SUBJETIVO**

Podrán participar en el Sorteo todos aquellos accionistas que voten o deleguen en la Junta General de Accionistas de Sacyr de forma telemática, a través del espacio habilitado para la "Junta General 2026" de su página web ([www.sacyr.com](http://www.sacyr.com)) o a través de los siguientes números de teléfono: +34 800 080 057 y +34 910 603 465 y se registren en el formulario del Sorteo habilitado al efecto.

Los participantes deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Ser accionista de Sacyr constando como titular de acciones en el libro registro de accionistas.
- Ser persona física
- Ser mayor de edad
- Tener residencia fiscal en España
- Aceptar expresamente las Bases Legales del Sorteo.

No podrán participar en el Sorteo, aún reuniendo los requisitos indicados, los miembros del Consejo de Administración de Sacyr, los miembros del Comité de Dirección ni los empleados de Sacyr que participen en la organización y gestión del Sorteo.

En el supuesto de acciones en régimen de cotitularidad tendrá la condición de participante un único cotitular. Será aquél que haya votado o delegado telemáticamente y haya registrado su participación en el Sorteo en primer lugar.

Se establece el límite de una única participación por persona física.

#### **CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL**

EL Sorteo se circunscribe en exclusiva al ámbito territorial nacional.



#### **QUINTA.- PREMIO**

El premio consistirá en un iPads (Apple iPad 11" 2025, A16, Wi-Fi), cuyo PVP recomendado a la fecha es de 359 euros (sin IVA y canon digital incluido) (en adelante el "Premio").

Se sortearán 10 (diez) Premios en total. Los participantes ganadores de un Premio deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la Base Tercera.

Sacyr se reserva el derecho de sustituir el Premio por causas de fuerza mayor o por motivos ajenos a su voluntad, por premios no dinerarios, de similares características, de igual o superior valor.

El ganador no podrá solicitar el cambio de Premio por otro, ni por su equivalente económico, pero sí podrá renunciar al mismo, en cuyo caso no existirá compensación alguna por ello y se entregará al suplente que corresponda.

Sacyr no se hace responsable de cualquier problema técnico que pudiera producirse en el funcionamiento posterior del Premio, ni de los costes que de ello se pudieran derivar.

#### **SEXTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN**

El plazo para participar en el Sorteo comenzará desde la apertura de los canales de participación en la Junta General 2026 y se extenderá hasta la finalización de la misma, momento a partir del cual no se aceptarán más inscripciones en el Sorteo.

#### **SÉPTIMA.- SORTEO**

El Sorteo se celebrará ante Notario, el día 11 de Junio de 2026.

Sacyr presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes en el Sorteo que hubieran cumplido con todos los requisitos anteriormente referenciados en la Base Tercera. El Sr. Notario deberá extraer o indicar 10 (diez) ganadores y 10 (diez) suplentes que sustituirán a los primeros para el caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales o imposibilidad de contactar con la persona ganadora transcurridos 5 (cinco) días laborables desde el día del Sorteo. Los suplentes sustituirán al ganador por orden de salida.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución del Sorteo.

Sacyr se reserva el derecho de modificar la fecha del Sorteo, publicando debidamente la nueva fecha que, en su caso, acordara.

#### **OCTAVA.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO A LOS GANADORES**

El Departamento de Relación con Inversores de Sacyr se pondrá en contacto con los ganadores a través del canal de contacto facilitado al momento de inscribirse en el Sorteo para informarles de que han resultado seleccionados como ganadores.



Una vez comunicado el Premio a los ganadores éstos deben aceptar formalmente el Premio en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales desde la comunicación, mediante la firma y envío del documento que a tal efecto, le remitirá Sacyr y que recogerá los siguientes datos: Nombre, apellidos, DNI/NIE, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal.

En caso de no aceptar el Premio o de que Sacyr no pueda localizar a algún ganador o éste no hubiese cumplido con las condiciones de las presentes Bases o hubiera fallecido, el Premio pasará al suplente, que igualmente, tendrá un plazo de 7 (siete) días naturales para aceptarlo. En caso de que ninguno de ellos acepte el Premio, éste quedará desierto. El suplente deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para el ganador.

Sacyr remitirá el Premio al domicilio en España que haya indicado el ganador (o suplente) sin coste alguno para él.

Sacyr publicará los nombres y apellidos de los ganadores en sus canales de comunicación una vez cumplido el procedimiento anterior.

#### **NOVENA.- EXCLUSIONES**

Sacyr se reserva el derecho de excluir del Sorteo a cualquier participante que altere, perjudique de cualquier manera o ponga en riesgo el buen funcionamiento y normal desarrollo del Sorteo.

Se excluirá del Sorteo a aquellos participantes que, en el momento del Sorteo, hayan dejado de ser accionistas de Sacyr.

Quedará excluido, igualmente, cualquier ganador que se compruebe que ha utilizado datos falsos o cuya participación resulte de cualquier modo fraudulenta.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SORTEO Y CANCELACIÓN**

Sacyr se reserva el derecho a modificar o cancelar el Sorteo durante el desarrollo del mismo si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusieran.

#### **UNDÉCIMA.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Las Bases Legales del Sorteo están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, con despacho en Calle José Ortega y Gasset, nº 5, 1ª izqda., 28006 - Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario).

Igualmente, las Bases Legales estarán publicadas y accesibles a todos los participantes, en la página web de Sacyr ([www.sacyr.com](http://www.sacyr.com)).

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las Bases Legales y la plena conformidad con las mismas.

Cualquier aspecto no previsto en estas Bases o duda sobre la interpretación de las mismas será resuelto a criterio de la organización del Sorteo.



#### **DUODÉCIMA.- FISCALIDAD**

Los Premios del Sorteo estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, correspondiendo a Sacyr, cuando proceda, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a efectos del IRPF.

Sacyr expedirá para los ganadores el oportuno certificado de retenciones a fin de que éstos puedan incluir el valor del Premio en su declaración del IRPF.

Los ganadores serán responsables de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio a efectos de su imposición personal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los participantes faciliten mediando su consentimiento con ocasión de su participación en el Sorteo, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar ganador, serán tratados por Sacyr con la finalidad de (i) gestionar el presente Sorteo, publicación del ganador, así como la entrega del correspondiente Premio y demás tareas de comunicación, información y promoción asociadas al Sorteo, en los términos previstos en las presentes Bases Legales, y (ii) cumplir con obligaciones legales.

Sacyr conservará los datos de los participantes en el presente Sorteo durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la participación en el Sorteo -incluida, en su caso, la entrega posterior del Premio-, y hasta transcurrido el plazo de prescripción de las posibles acciones legales aparejadas a dicha participación.

El participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Sacyr no comunicará los datos de carácter personal de los participantes a terceros, salvo que así se exija por imperativo legal o en caso haber recibido el oportuno consentimiento.

Los participantes en el presente Sorteo podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando correspondan, y oponerse a recibir información, mediante solicitud al Departamento de Protección de Datos de Sacyr, sito en Calle Condesa de Venadito, 7, 28027 – Madrid o bien a través de un correo electrónico a la siguiente dirección [protecciondedatos@sacyr.com](mailto:protecciondedatos@sacyr.com). Asimismo, podrá contactar con el DPO del Sacyr, en la dirección [dpo@sacyr.com](mailto:dpo@sacyr.com) o con la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que el DPO no atienda su reclamación.

La cancelación de los datos necesarios para la gestión del presente Sorteo -incluida, en su caso, para la entrega posterior del Premio- supondrá la baja automática del presente Sorteo.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDISCIÓN**

Las presentes Bases Legales se rigen por la ley española.

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento, ejecución de las presentes Bases Legales, Sacyr y los participantes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.